



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ley N° 20.501.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3979.- /**  
Monte Patria, 24 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.501, publicado en el Diario Oficial del 26 de febrero de 2011.

**DECRETO:**

1.º **ESTABLEZCASE** los siguientes porcentajes de **Asignaciones de Responsabilidad Directiva**, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.501, publicado en el Diario Oficial del 26 de febrero de 2011:

ESTABLECIMIENTO	DIRECTIVA.
ESCUELA TULAHUEN	37,5%
COLEGIO RIO GRANDE - CAREN	37,5%
COLEG. REPUBLICA DE CHILE	37,5%
ESCUELA EL PALQUI	37,5%
ESC. WENCESLAO VARGAS DE RAPEL	37,5%
ESCUELA HUATULAME	37,5%
ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS	37,5%
LICEO PDTE. EDO. FREI MONTALVA	37,5%
COLEGIO LA VILLA- EL PALQUI	37,5%

2.- La Asignación de Responsabilidad Directiva, se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2017, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018.

3.- Dejase establecido que el porcentaje de la Asignación de Responsabilidad Directiva sufrirá variación cuando la matrícula aumente o disminuya en un determinado establecimiento educacional, lo cual se dictaminará cada año, y considerando lo dispuesto en el Inciso 2º, Art. N° 51 del D.F.L. N° 1/96 del Ministerio de Educación, y tramos .

	TRAMO DE MATRICULA	DIR.
TRAMO "A"	400 - 799	37,5
TRAMO "B"	800-1.199	75%
TRAMO "C"	1.200 O MAS	100%

4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Bernadita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

CVOE/ BCG/ WAGZ / HCS / Apo.



*Camilo Ossandon Espinoza*

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Monte Patria  
Establecimientos Educativos: Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén; Colegio Río Grande, de Carén; Colegio República de Chile, de Monte Patria; Colegio Cerro Guayaquil El Peralito- Monte Patria; Escuela El Palqui, de El Palqui; Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel; Escuela Huatulame, de Huatulame; Escuela Alejandro Chelen Rojas, de Chañaral Alto; Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de Monte Patria; Colegio La Villa, de El Palqui.  
Área de Recursos Financieros DEM  
Área de Recursos Humanos DEM.